

EXTRACTO No. 022/2024

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 4, de la Ley de Aviación Civil y el artículo 55 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial emitido con Resolución No. 018/2017, se informa al público en general, que el Pleno del Consejo Nacional de Aviación Civil, en Sesión Ordinaria No. 006/2024, realizada el día jueves 25 de julio de 2024, resolvió **autorizar** a la compañía **AEROVÍAS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE “AEROMÉXICO”**, **la suspensión total y temporal** de su permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada; renovado por éste Organismo mediante Acuerdo No. 033/2022 de 29 de septiembre de 2022; la suspensión total y temporal será **desde el 27 de julio de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2024**.

Las rutas, frecuencias y derechos autorizados son:

- ✓ MÉXICO D.F. – QUITO – MÉXICO D.F., con catorce (14) frecuencias semanales; y, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.

A fin de garantizar el derecho al conocimiento de los usuarios del transporte aéreo, la compañía **AEROVÍAS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE “AEROMÉXICO”**, deberá publicar el Extracto, por tres (3) días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Dado en Quito D.M., a 25 de julio de 2024.



Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa
DIRECTORA GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADA
SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADA

WNV / VLV